



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 032-2025-UNAB/DGA



Página 1 de 4

Barranca, 07 de mayo de 2025

VISTO:

Opinión Legal N° 0091-2025-OAJ/UNAB, Memorándum N° 392-2025-UNAB-CO/P-DGA, Informe N° 329-2025-UNAB/OPP, Informe N° 0460-2025-UNAB/UPPM, Memorándum N° 371-2025-UNAB-CO/P-DGA, Informe N° 214-2025-UNAB-UEI, Resolución Directoral N° 025-2025-UNAB/DGA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 24 de junio de 2024 establece lo siguiente:

CAPITULO 1

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 46. Elaboración del requerimiento

46.1. El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

(...)

46.4. El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

(...)

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF establece lo siguiente:

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES A BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

CAPITULO I

ACTUACIONES PREPARATORIAS

(...)

Artículo 44. Requerimiento

44.1 Al determinar sus requerimientos las entidades contratantes atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad pública, promoviendo el valor por dinero.

44.2. El área usuaria remite el requerimiento a la DEC. El requerimiento contiene las condiciones de contratación, que incluyen como mínimo lo siguiente, de corresponder:

- a) El alcance de la contratación, y las condiciones de ejecución, en función de su desempeño y funcionalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 032-2025-UNAB/DGA



Página 2 de 4

b) Propuesta de requisitos de calificación y/o precalificación.

c) Propuesta de modalidad de pago y sistema de entrega.

d) Equipamiento, permisos, entre otros recursos que el contratista necesite para ejecutar la contratación.

e) Fórmula de reajuste.

(...)

Que, en virtud de la Directiva N° 008-2019-UNAB "Directiva para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional de Barranca", aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2019-UNAB, señala lo siguiente: artículo 14. Aprobación del Expediente Técnico, numeral 14.2, Una vez que el Expediente Técnico haya sido elaborado y evaluado, o solo evaluado, según sea el caso, por parte del personal de la Oficina de Infraestructura de la UNAB, el Jefe de dicha Unidad Orgánica, mediante documento hace suyo el Expediente Técnico, y mediante informe lo remite al Jefe de la Oficina de Administración, para que conforme a sus facultades delegadas disponga las acciones para la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2025-UNAB/DGA, de fecha 25 de abril de 2025, se resuelve **APROBAR**, administrativamente la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, EN LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 04: SISTEMATIZACIÓN, con CUI N° 2257276, por un monto de inversión de S/ 610,225.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una modalidad de ejecución de Administración Directa, siendo el plazo de ejecución es de 240 días calendarios, el mismo que consta de 51 folios, según el siguiente detalle:

COMPONENTE N°4	
COMPONENTE N°4: SISTEMATIZACIÓN	S/. 535,000.00
COSTO DIRECTO	S/. 535,000.00
GASTOS GENERALES (13.50%)	S/. 72,225.00
SUBTOTAL	S/. 607,225.00
LIQUIDACION	S/. 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 4	S/. 610,225.00

Que, mediante Informe N° 214-2025-UNAB-UEI, de fecha 29 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda emitir Acto Resolutivo de Aprobación de EJECUCIÓN de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, EN LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 04: SISTEMATIZACIÓN, con CUI N° 2257276, por un monto de inversión de S/610,225.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una Modalidad de ejecución de Administración directa, siendo el plazo de 270 Días Calendarios, 240 días calendario para la ejecución y 30 días calendarios para la liquidación, según el siguiente desgagado:

COMPONENTE N°4	
COMPONENTE N°4: SISTEMATIZACIÓN	S/. 535,000.00
COSTO DIRECTO	S/. 535,000.00
GASTOS GENERALES (13.50%)	S/. 72,225.00
SUBTOTAL	S/. 607,225.00
LIQUIDACION	S/. 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 4	S/. 610,225.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 032-2025-UNAB/DGA



Página 3 de 4

Que, mediante Memorandum N° 371-2025-UNAB-CO/P-DGA, de fecha 29 de abril de 2025, la Dirección General de Administración, solicita a la dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva a remitir Informe de Disponibilidad Presupuestal, respecto a la Ejecución de la actualización del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los servicios administrativo de la Universidad Nacional de Barranca en la urbanización La Florida, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima" – Componente N° 04: Sistematización, con CUI N° 2257276, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0460-2025-UNAB/UPP, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que se ha verificado el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Universidad Nacional de Barranca en la Urbanización La Florida, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, departamento de Lima" código único N° 2257276 – Componente N° 04: Sistematización, cuenta con el siguiente saldo Presupuestal para el ejercicio 2025:

Centro de Costo	:	06.01.03 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Proyecto	:	2257276 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA EN LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
Fuente de Fto.	:	5. Recursos Determinados
Meta	:	0079
Genérica de Gasto	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Importe Total	:	S/ 610,225.00

Que, mediante Informe N°329-2025-UNAB/OPP, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informa que se cuenta con saldo presupuestal; tal como se detalla en el Informe N° 0460-2025-UNAB/UPPM, por el importe total de seiscientos diez mil doscientos veinticinco con 00/100 soles (S/. 610,225.00), en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados;

Que, mediante Opinión Legal N°0091-2025-OAJ/UNAB, de fecha 06 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – UNAB, OPINA: Que, la "Ejecución de la Actualización del componente Sistematización del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los servicios administrativos de la Universidad Nacional de Barranca en la urbanización La Florida, distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima" – Componente N° 04: Sistematización, con CUI N° 2257276", es procedente y jurídicamente viable ya que cuenta con aprobación técnica, disponibilidad presupuestal certificada y se encuentra dentro del marco normativo aplicable, sin que exista impedimento legal que limite su implementación bajo la modalidad de administración directa. Recomendando Aprobar mediante acto resolutivo la ejecución del componente mencionado, adoptado las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución, conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, de creación de la UNAB, la Resolución de Comisión Organizadora N°041-2025-UNAB, mantiene la vigencia de la delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración, establecidas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 032-2025-UNAB/DGA



Página 4 de 4

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, administrativamente la EJECUCIÓN de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, EN LA URBANIZACIÓN LA FLORIDA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE Nº 04: SISTEMATIZACIÓN, con CUI Nº 2257276, por un monto de inversión de S/ 610,225.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una modalidad de ejecución de Administración Directa, siendo el plazo de ejecución es de 240 días calendarios, el mismo que consta de 51 folios, según el siguiente detalle:

COMPONENTE Nº4	
COMPONENTE Nº4: SISTEMATIZACIÓN	S/. 535,000.00
COSTO DIRECTO	S/. 535,000.00
GASTOS GENERALES (13.50%)	S/. 72,225.00
SUBTOTAL	S/. 607,225.00
LIQUIDACION	S/. 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 4	S/. 610,225.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la remisión del citado Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que realicen los procedimientos necesarios de su competencia funcional, acorde a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias vigentes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN